



CTA-002020-34

INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 043-20-IPEN/PRES

Lima, 26 FEB. 2020

VISTA: La Comunicación TN-RLA9084-1905101 de fecha 12 de noviembre de 2019, del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), mediante la cual se confirma la aceptación de la beca para la capacitación del señor Nilton Rómulo Inga Infanzón en Buenos Aires, Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 096-2019-STE del 02 de setiembre de 2019, el Sub-Director de Servicios Tecnológicos; Memorándum No 023-2019/INHI de fecha 3 de setiembre de 2019 presenta la candidatura del señor Nilton Rómulo Inga Infanzón a la Carrera de Especialización en Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación; la cual se desarrollará en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 2 de marzo al 28 de agosto de 2020;

Que dicha participación cuenta con la aprobación del Comité de Becas mediante Acta de Reunión del Comité de Becas N° 032-2019 de fecha 27 de setiembre de 2019;

Que, con Informe N° 187-2019-IPEN-REHU de fecha 11 de setiembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos informa sobre el estatus laboral del servidor Nilton Rómulo Inga Infanzón;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM; el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, lo dispuesto en el Reglamento de Becas y en el inciso i) del artículo 27 del Reglamento Interno de los Servidores del IPEN, aprobado con Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN/PRES;

Con los vistos del Director (a.i.) de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director (a.i.) de la Dirección de Transferencia Tecnológica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la licencia con goce de haber del servidor Nilton Rómulo Inga Infanzón, del 26 de febrero al 29 de agosto de 2020, para que reciba entrenamiento en la Carrera de Especialización en Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación; la cual se desarrollará en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Artículo Segundo.- El participante deberá presentar a su Director un informe sobre su participación en la capacitación antes mencionada dentro de los (treinta) 30 días de retorno al país.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en la página WEB del IPEN, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


SUSANA PETRICK CASAGRANDE
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear